

Preguntas y respuestas frecuentes



¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS ESTAS AYUDAS?

A clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante el año 2024.



¿QUÉ REQUISITOS SE REQUIEREN PARA SOLICITAR LA AYUDA PARA CLUBES DE DEPORTE BASE?

- a) Estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria.
- b) Que el Club esté participando en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante el año 2024, organizada por una federación deportiva, en las que participen equipos con sede social en distintas Comunidades Autónomas y en las que se efectúen un mínimo de 3 desplazamientos a otras Comunidades Autónomas.
- c) Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente.

Preguntas y respuestas frecuentes



UN CLUB QUE PARTICIPE CON VARIOS EQUIPOS FEMENINOS EN COMPETICIÓN ESTATAL, ¿PUEDE PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES?

No, solo podrá concurrir a la subvención para clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones regulares oficiales de ámbito estatal con un solo equipo.



¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA SOLICITUD Y LOS ANEXOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

En sede electrónica, procedimiento 3050 o en el área En el área de "ayudas y subvenciones" de la página web de la Dirección General de Deportes, <u>deportes.carm.es.</u>



¿POR QUÉ NO ES CONVENIENTE CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS DE FORMA MANUAL?

Los datos que integran la solicitud y los anexos se utilizan para la tramitación de los expedientes. La cumplimentación de forma manual, puede dar lugar a errores en la recogida de datos y comprometer la correcta tramitación de la solicitud.

Preguntas y respuestas frecuentes



¿QUIÉN FIRMA LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL CLUB DEPORTIVO?

Todos los documentos que se presenten, se firmarán electrónicamente en representación de la entidad deportiva.

Por tanto, no serán válidas firmas manuales, ni firmas personales.

Si la solicitud no se presenta firmada correctamente, se tendrá como no presentada la solicitud.



¿QUIÉN CUMPLIMENTA Y FIRMA EL **CERTIFICADO FEDERATIVO?**

La cumplimentación de la certificación federativa corresponde a federación correspondiente y debe firmarse electrónicamente representación de la misma. No se admiten firmas manuales ni certificados electrónicos que no sean en representación de la Federación.



¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA **SOLICITUD?**

El plazo de presentación se extiende desde el día 2 al 15 de mayo, ambos incluidos.



¿DÓNDE PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Exclusivamente por la sede electrónica de la CARM, procedimiento 3050.

Preguntas y respuestas frecuentes



¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

- Anexo I: solicitud.
- Anexo II: declaración responsable.
- Anexo III: certificado federativo que acredite los méritos deportivos.
- Anexo IV: autorización para consulta electrónica de datos.
- Anexo V: cláusula de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia para solicitudes normalizadas de participación en procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Copia del CIF, actualizado.
- Certificado IBAN.

SI RECIBÍ SUBVENCIÓN EL AÑO PASADO, ¿TENDRÍA QUE PRESENTAR DE NUEVO LA COPIA DEL CIF Y EL IBAN?

No es necesario si no han sufrido modificaciones dichos documentos, dado que la Administración ya dispone de ellos. No obstante, se deberá indicar el IBAN en el Anexo I.



¿CÓMO SÉ QUE SE ESTÁ TRAMITANDO MI SOLICITUD, QUE NO SE HA EXTRAVIADO?

En el área de "ayudas y subvenciones" de la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es, se publicará la relación de solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Preguntas y respuestas frecuentes



LA INFORMACIÓN REFERENTE A SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ALEGACIONES, RESOLUCIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVA, ¿CÓMO TENGO ACCESO A ELLA?

Todas las notificaciones se publicarán en el área de "ayudas y subvenciones" de la página web de la Dirección General de Deportes, deportes.carm.es, y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

De dicha publicación se pondrá sobre aviso a las personas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud.



¿CÓMO SÉ QUE SE ME HA CONCEDIDO LA AYUDA ECONÓMICA?

La Orden resolutoria de concesión o denegación de las ayudas se notificará a los interesados por medios electrónicos.



¿DEBO JUSTIFICAR EN QUE HE EMPLEADO LA AYUDA ECONÓMICA?

Si, el plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2025.